

Comité de Regulación de la Bolsa de Comercio de Santiago	
Corredor	Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Ltda.
Rol	21/2011

Santiago, 29 de septiembre de 2011

Proveyendo la comunicación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (en adelante, la "Bolsa"), de 5 de agosto de 2011:

Vistos y considerando:

- 1) Que mediante comunicación de 5 de agosto de 2011, la Bolsa puso en conocimiento de este Comité el Informe "Revisión de Custodia de Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Limitada", efectuada por la Subgerencia de Seguimiento de Mercado y Control de Operaciones de la Bolsa, de fecha 13 de junio de 2011 (en adelante, el "Informe"), para que este Comité resolviera conforme a sus facultades.
- 2) Que si bien el Informe y sus antecedentes complementarios hacen referencia a algunas infracciones a la normativa bursátil por parte de Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Limitada, éstas no han causado detrimento a clientes u otros actores del mercado o constituyen errores leves o meramente formales, de modo que no se iniciará un procedimiento sancionatorio en virtud de lo establecido en el número 1), letra b), de la parte dispositiva del Auto Acordado N°2 de este Comité.

Se resuelve:

- 1) No iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Limitada.
- 2) Notifíquese la presente resolución por carta certificada y correo electrónico enviados a Jaime Larraín y Cía. Corredores de Bolsa Limitada.
- 3) Infórmese la presente resolución por el Secretario del Comité al Directorio de la Bolsa.
- 4) Publíquese en la página web de la Bolsa de conformidad a lo establecido en el número 2) de la parte dispositiva del Auto Acordado N° 2 de este Comité.

enrique barros

Enrique Barros B.
Presidente
Comité de Regulación

Leonidas Montes
Leonidas Montes L.
Miembro
Comité de Regulación

Lisandro Serrano
Lisandro Serrano S.
Miembro
Comité de Regulación

Autorizo la firma de los miembros del Comité de Regulación.

José Antonio Martínez
José Antonio Martínez Z.
Secretario
Comité de Regulación